



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

**Tels. 787-846-0448
846-2988**

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE: 2024-2025 Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A ESTABLECER LA CELEBRACIÓN DE LA AGRO-FERIA ENTRE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE ESTE AÑO Y DE LOS AÑOS SUBSIGUIENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028 EN LA ANTIGUA CENTRAL PLAZUELA DE BARCELONETA O CUALQUIER ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL APTA PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.008 y sus incisos establece los poderes de los municipios. El Inciso (o) del Art. 1.008 establece ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Nuestro pueblo se caracteriza por su hospitalidad, tradiciones culturales, sociales, eventos deportivos, musicales y de fervor cristiano.

POR CUANTO: Las actividades que reflejan a Barceloneta como una alternativa turística familiar son esenciales para promover el desarrollo económico de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Celebrar esas particularidades conlleva la necesidad de utilizar las áreas o facilidades de uso público del municipio.

POR CUANTO: Es nuestro deseo presentar una exhibición que cubra todos los aspectos agrícolas tales como cultivos, ganado vacuno, porcino y equino, así como apicultura, avicultura, acuicultura, equipos e implementos. Además, aprovechar esta oportunidad para concientizar a los residentes y visitantes de la importancia del reciclaje y la conservación del ambiente a través de charlas educativas y exposiciones.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Derogar la Ordenanza Núm. 6 Serie: 2024-2025 y autorizar a la alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario a establecer la celebración de la Agro-feria durante los meses de agosto a diciembre de este año y de los años subsiguientes hasta el 31 de diciembre de 2028 en la Antigua Central Plazuela de Barceloneta o cualquier área pública municipal apta para este tipo de actividad; y permitir a la Administración Municipal de Barceloneta servir como parte integral y auspiciador del evento.

SECCIÓN 2DA. Reglamentar y autorizar el arrendamiento de espacios comerciales durante la celebración de esta actividad bajo las siguientes especificaciones de ser necesario:

1.	Kiosco del Centro Cultural de Barceloneta - Libre de costo	
2.	Kiosco 4 ^{to} año escuela Fernando Suria Chaves y Colegio Vigotsky	Libre de costo
3.	Kioscos de bebidas y comidas	250.00 por evento
4.	Kioscos de pinchos	250.00 por evento
5.	Pizzerías rodantes	300.00 por evento
6.	Mesas de artículos misceláneos	100.00 por evento
7.	Piñas coladas y limonada	300.00 por evento
8.	Papas asadas	100.00 por evento
9.	Kiosco de comida a base de plátano	250.00 por evento
10.	Exhibidores productos del hogar	100.00 por evento
11.	Kioscos de frituras	250.00 por evento
12.	Kioscos de tripletas	200.00 por evento
13.	Kiosco de piraguas y mantecados	150.00 por evento
14.	Kiosco de dulces típicos	100.00 por evento
15.	Kiosco de bebidas alcohólicas	300.00 por evento
16.	Mabí y horchata	100.00 por evento
17.	Frappé y jugos	300.00 por evento
18.	Carpa de promociones	1,000.00 por evento

SECCIÓN 3RA. Autorizar la transferencia o traspaso de permisos de uso a los auspiciadores del evento, bajo las condiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA. La Oficina Municipal correspondiente notificará a la Policía Estatal, a la Policía Municipal de Barceloneta y a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres con, al menos, diez (10) días de antelación. Esto con el propósito de que estos cuerpos tomen las medidas propias y pertinentes para garantizar la seguridad, uso y disfrute pacífico del bien público.

SECCIÓN 5TA. La oficina correspondiente queda autorizada a preparar los formularios necesarios para la implementación de las disposiciones de esta Ordenanza, entendiéndose que tales reglamentaciones serán, en todo, consistentes.

SECCIÓN 6TA. Las facilidades de estacionamiento serán gratuitas.

SECCIÓN 7MA. Se permitirá levantar tribunas o cualquier otra estructura en el lugar, solamente, con doce horas de antelación al comienzo del evento. Se dispone, también, que una vez finalizado el evento el solicitante removerá las mismas en un período de 24 horas.

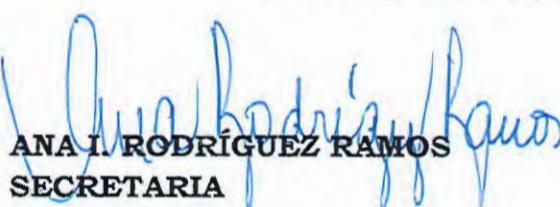
SECCIÓN 8VA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarada nula por cualquier Corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 9NA. Toda Ordenanza o Resolución que estuviese en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 10MA. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

SECCIÓN 11MA. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias gubernamentales y municipales concernidas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 7 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 6 SERIE: 2024-2025 Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A ESTABLECER LA CELEBRACIÓN DE LA AGRO-FERIA ENTRE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE ESTE AÑO Y DE LOS AÑOS SUBSIGUIENTES, EN LA ANTIGUA CENTRAL PLAZUELA DE BARCELONETA O CUALQUIER ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL APTA PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

PO Box 2049 Barceloneta, Puerto Rico 00617
Teléfono: 787-846-3400 Ext., 2240, 2300, 2586
varroyo@barceloneta.gobierno.pr



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Segunda Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el **3 de septiembre de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE: 2024-2025 Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A ESTABLECER LA CELEBRACIÓN DE LA AGRO-FERIA ENTRE LOS MESES DE AGOSTO A DICIMBRE DE ESTE AÑO FISCAL Y DE LOS AÑOS SUBSIGUIENTES EN LA ANTIGUA CENTRAL PLAZUELA DE BARCELONETA O CUALQUIER ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL APTA PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

**Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción**

Ausente: **Hon. José L. Amador González
Hon. Luis F. Cabrera Cancel**

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **4 de septiembre de 2025**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 9 de septiembre de 2025.

**Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal**

Sello Oficial